

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ, SE PRONUNCIA CON RESPECTO DE LA RESPUESTA OTORGADA AL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE PLANILLAS DE MAYORÍA Y LISTAS DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAETEHUALA, S.L.P.

R E S U L T A N D O

- I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reformaron artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, la cual presenta su última reforma el 27 de agosto de 2020.
- II. Que el 30 de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017, Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020 y decreto 0680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- III. Que el 28 de febrero del año 2021, fue presentada ante (**el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y remitido a este Comité Municipal Electoral de Matehuala**), la solicitud de registro y documentos anexos de la **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional** propuesta por el **C. JOSE ANTONIO RIOS GÁLVEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del Partido Político Acción Nacional**, documento que fue presentado dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.
- IV. Que el 16 de marzo del año 2021, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección del Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, presentadas por el **Partido Político Acción Nacional**, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- V. Que el 21 de marzo del año 2021, el Comité Municipal Electoral de Matehuala, S.L.P. dictamino la procedencia **DEL REGISTRO CONDICIONADO** del **Partido Político Acción Nacional** en los siguientes términos:

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO CONDICIONADO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL** para el **AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.**, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 6 de junio de 2021, siempre y cuando dentro de las siguientes **cuarenta y ocho horas** presenten ante este Comité Municipal Electoral la siguiente documentación, de no presentarla quedara sin efectos el registro aquí otorgado a las y los siguientes candidatos:

a) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Por el cumplimiento de una fórmula de cuota joven, ciudadanos jóvenes menores de 29 años de edad, cumplidos al día de la Jornada Electoral, propuesta en cualquiera de las posiciones de la **Lista de Regidores de Representación Proporcional**, lo cual se podrá acreditar con el acta de nacimiento y la credencial de elector.
2. Además la fórmula propuesta se deberá de acompañar con los requisitos marcados en los artículos **303 y 304** de la **Ley Electoral del Estado**; y **16** de los **Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020 – 2021 del Estado de San Luis Potosí**.

- VI. Que el 23 de marzo del año 2021, el Partido Político Acción Nacional, presentó ante el Comité Municipal Electoral de Matehuala, S.L.P., la siguiente información y documentación:

OCTAVA REGIDURIA RP

JENNIFER NATHALIE SALAZAR AREVALO (PROPIETARIA)

- **Solicitud de registro de sustitución**
- **Acta de Nacimiento**
- **Credencial de elector**
- **CURP**
- **Constancia de residencia**
- **Constancia de antecedentes no penales**
- **Constancia de aceptación de postulación**
- **Manifestación bajo protesta art. 304**
- **Manifestación bajo protesta de la medida 3 de 3**
- **Manifestación bajo protesta de decir verdad de no reelección.**
- **Formato SNR**

OCTAVA REGIDURIA
YOHANKA AMANECER OLVERA LOPEZ (SUPLENTE)

- **Solicitud de registro de sustitución**
- **Acta de Nacimiento**
- **Credencial de elector**
- **CURP**
- **Constancia de residencia**
- **Constancia de antecedentes no penales**
- **Constancia de aceptación de postulación**
- **Manifestación bajo protesta art. 304**
- **Manifestación bajo protesta de la medida 3 de 3**
- **Manifestación bajo protesta de decir verdad de no reelección.**
- **Formato SNR**

VII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a la Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 44 y 46 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 del estado de San Luis Potosí, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 109 y 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Político Acción Nacional** se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., para el período 2021 – 2024.

TERCERO. Que una vez que este Comité Municipal Electoral entró a la revisión de la **SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN EL DICTAMEN DE REGISTRO CONDICIONADO DE PLANILLAS DE MAYORÍA Y LISTAS DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.**

CUARTO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral estima que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad y legalidad a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 292, 293, 303 y 304 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con lo previsto en la normatividad interna aplicable del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación que cada uno de los candidatos entregaron a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, no considera impedimento legal para el registro de los candidatos en cuestión propuestos por el **Partido Político Acción Nacional**, por lo que es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. El Pleno del Comité Municipal Electoral de Matehuala, S.L.P., declara por dando cumplimiento al Partido Político Acción Nacional en el Requerimiento realizado en el **DICTAMEN CONDICIONADO DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MAYORÍA Y LISTAS DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.**, que le fue otorgado el 21 de marzo de 2021, por lo que se le otorga el derecho a participar en el proceso de elección electoral que corresponde, el 6 de junio de 2021.

CANDIDATURAS REGISTRADAS

| PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA | |
|---|--------------------------------------|
| CANDIDATURA | |
| Presidencia Municipal | IVAN NOE ESTRADA GUZMAN |
| Regiduría de Mayoría Relativa Propietaria | FRANCISCA DEL SAGRARIO ROJAS MENDOZA |
| Regiduría de Mayoría Relativa Suplente | ALMA NOHEMI ARRIAGA ROJAS |
| Sindicatura de Mayoría Relativa Propietaria | JESUS CRISTOBAL DE JESUS RAMIREZ |
| Sindicatura de Mayoría Relativa Suplente | EDUARDO MARTINEZ JUAREZ |
| Sindicatura de Mayoría Relativa Propietaria | HILDA FABIOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ |
| Sindicatura de Mayoría Relativa Suplente | SELENE DANAE HERNANDEZ BOCANEGRA |

| LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL | |
|--|----------------------------------|
| Primera Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA |
| Primera Regiduría de Representación Proporcional Suplente | JOSE DE JESUS CASTILLO REYNA |
| Segunda Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | MARIBEL CELAYA GUERRA |
| Segunda Regiduría de Representación Proporcional Suplente | CLAUDIA IBET OLIVA ROCHA |

| | |
|---|--------------------------------------|
| Tercera Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA |
| Tercera Regiduría de Representación Proporcional Suplente | IVAN GUADALUPE GONZALEZ ARIAS |
| Cuarta Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ SALINAS |
| Cuarta Regiduría de Representación Proporcional Suplente | ANABEL CORDOVA ESCOBEDO |
| Quinta Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | ENRIQUE OLIVARES MARTINEZ |
| Quinta Regiduría de Representación Proporcional Suplente | EDGAR VILLANUEVA CAZARES |
| Sexta Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | MARIA MARGARITA HERRERA RUIZ |
| Sexta Regiduría de Representación Proporcional Suplente | CRISTINA ISABEL HERRERA RUIZ |
| Séptima Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | LUIS ANTONIO NAVA DIAZ |
| Séptima Regiduría de Representación Proporcional Suplente | ERICK LEOCADIO MEDELLIN RUEDA |
| Octava Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | JENNIFER NATHALIE SALAZAR AREVALO |
| Octava Regiduría de Representación Proporcional Suplente | YOHANKA AMANACER OLVERA LOPEZ |
| Novena Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | MARIO PAEZ SIFUENTES |
| Novena Regiduría de Representación Proporcional Suplente | HERIBERTO SALAZAR INFANTE |
| Decima Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ |
| Decima Regiduría de Representación Proporcional Suplente | MARIA LEONARDA HERNANDEZ HERNANDEZ |
| Decima primera Regiduría de Representación Proporcional Propietaria | JOSE LUIS AVILA MEDELLIN |
| Decima primera Regiduría de Representación Proporcional Suplente | DANIEL CABRERA AGUILAR |

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia y Secretaria de este Organismo Electoral, para que, en un plazo no mayor de veinticuatro horas a partir de la emisión del presente acuerdo, emitan el Dictamen de Registro correspondiente al Partido Político Acción Nacional.

TERCERO. Se instruye a la Presidencia y Secretaria Técnica, para que notifique en nuevo dictamen de registro al Representante del Partido Político Acción Nacional ante el Pleno del citado Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Presidencia y Secretaria Técnica, para que notifique el nuevo dictamen de registro a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento

El presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Comité Municipal Electoral de Matehuala, S.L.P., el 24 de marzo del 2021.

PRESIDENCIA

SECRETARÍO TÉCNICO

C. JOSE ENRIQUE MENDOZA TORRES.

C. LUIS RICARDO LOPEZ RANGEL.

